



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0159/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante nota DIR COM CITE N° 1722/05 de 21 de noviembre del año en curso, la Señora Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, por intermedio del Presidente del Honorable Concejo Municipal a.i. Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, solicita al Ente Deliberante distinguir de acuerdo a Reglamento a los mejores deportistas, entrenadores y dirigentes del municipio con el reconocimiento de Estatuillas del Gran Mariscal Antonio José de Sucre, Heroína Juana Azurduy de Padilla y Medalla Municipal al Mérito Deportivo.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre fomenta e incentiva en cumplimiento de sus fines confiriendo Condecoraciones y Distinciones, a Instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del País.

Que, las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales fomentan la práctica deportiva en sus diferentes disciplinas como una forma de precautelar nuestro capital humano.

Que, el art. 32 y siguientes del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal confiere distinciones "Al Mérito Deportivo" a los deportistas que se destacaron por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, el Gobierno Municipal ha instituido en el Capítulo IX del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, la condecoración anual denominada "Estatuilla Juana Azurduy de Padilla" y "Estatuilla Antonio José de Sucre" como justo reconocimiento al rendimiento de los deportistas, por su esfuerzo, dedicación y además de sobresalir por sus condiciones humanas y deportivas a nivel nacional e internacional.

Que, serán honrados con la condecoración de la "Estatuilla Juana Azurduy de Padilla" los veinte mejores deportistas del Municipio de Sucre, que hayan tenido una actuación sobresaliente a nivel Nacional.

Que, serán honrados con la condecoración de la "Estatuilla Antonio José de Sucre" los diez mejores deportistas del Municipio de Sucre, que hayan tenido una actuación sobresaliente a nivel Internacional.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 4 parágrafo II numeral 3) y art. 12 numeral 4) ambas de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art.1° De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, confiere distinguir con la medalla al "Mérito Deportivo" a los siguientes mejores deportistas locales:

Ajedrez	Samuel Núñez
Básquet	Carlos Romero
Béisbol	Boris Flores Rivas
Bicicross	Manuel Flores Flores
Box	Rodrigo Azurduy Rodríguez

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Ciclismo	Philip Janssel
Deporte Integrado	Edgar Torricos
Esríma	Juan Marcelo Romero Bruno
Fútbol	Emma Irala
Futsal	Ivert Olivera Paillo
Gimnasia	Saúl Maita
Kárate	Danny Emilio Apaza
Kung Fú	Cristian Rocha
Levantamiento de pesas	Wilson Renterías
Lucha Olímpica	José Luis Cardozo
Motociclismo	Jhonny Ventiades
Pelota Frontón	Lucio Cuenca Columba
Olimpiadas Especiales	Ariel Moscoso
Tae Kwon Do	Leslye Guerrero
Tenis de Mesa	Antonio Heredia
Voleibol	Bladimir Sánchez

Art.2º De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, confiere distinguir con la "Estatuilla Juana Azurduy de Padilla" a los veinte mejores deportistas del Municipio de Sucre, que tuvieron una actuación sobresaliente a nivel Nacional:

Ajedrez	Pablo Arias Ortega
Atletismo	Eliana Cortéz
Beach Volley	Maira Coll
Bicicross	Mariano Jochen Rojas Llano
Box	Víctor Hugo Torres Arancibia
Ciclismo	René Vilar
Fútbol	Sergio Richard Ríos Ayala
Futsal	José Alberto Marañón Nava
Gimnasia	David Lucuy
Kárate	Reamilid Cevallos Laime
Kung Fú	Alan Nicolls
Levantamiento de Pesas	Raquel Asiame
Lucha Olímpica	Marvin Vela

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia



Motociclismo	Daniel Choque
Natación	Verónica Leny Llanos
Pelota Frontón	Américo Rendón Pino
Olimpiadas Especiales	Ezequiel Vidal
Tae Kwon Do	Griselda Guerrero
Tenis de Mesa	Esdenka Rosario Moscoso
Voleibol	Martín Humerez

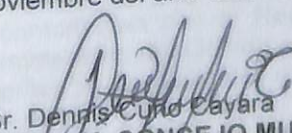
Art.3° De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, confiere distinguir con la condecoración de la "Estatuilla Antonio José de Sucre" a los diez mejores deportistas del Municipio de Sucre, que tuvieron una actuación sobresaliente a nivel Internacional:

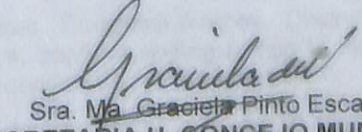
Ajedrez	Oswaldo Zambrana
Atletismo	Roger Padilla (Plata Trasandinos)
Beach Volley	Amalia Calvo
Esgrima	Jenny Gabriela Zárate Villarroel
Futsal	Manuel Enrique Montoya Valda
Gimnasia	Freddy Mendez - (Oro Trasandinos)
	Alejandro Chumacero
Kárate	José Luis Amurrio Ponce
Levantamiento de Pesas	Ramiro Vela
Natación	Fabricio Bravo Saavedra - (Bronce Trasandinos)

Art.4° La entrega de las medallas al "Mérito Deportivo", Estatuillas Juana Azurduy de Padilla y Estatuillas Antonio José de Sucre, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de Ley, el día viernes 25 de noviembre de 2005 a horas 19:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

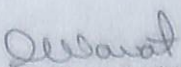
Art.5° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.


 Sr. Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.


 Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE